

FECHA: 11/12/2017  
EXPEDIENTE Nº: 586/2008  
ID TÍTULO: 2500379

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Educación Infantil por la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Educación</li><li>• ISEN Formación Universitaria</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido en la ORDEN ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

### 0 - Descripción general

#### Descripción del cambio:

Estas modificaciones han sido aprobadas por la Junta de Centro de la Facultad de Educación en su reunión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2017: Se solicita una modificación de los distintos apartados recogidos en la descripción de las distintas materias que integran el título mecanizadas en el apartado 5.5 de esta memoria. En el apartado 5.5 de este formulario de modificación se recogen las materias afectadas y los apartados afectados dentro de cada una de ellas. Se adapta el punto 4.2 a los últimos acontecimientos normativos en materia de acceso y admisión a las titulaciones de grado. Se modifica levemente la redacción de la competencia CE11 debido a un error de mecanización. En los apartados siguientes se indica con más detalle las modificaciones realizadas.

### 3.3 - Competencias específicas

#### Descripción del cambio:

Se ha eliminado en la CE11 desde el punto y seguido la frase "Conocer los fundamentos de atención temprana". Esta propuesta es porque dicho contenido ya está recogido en la MB03.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

#### Descripción del cambio:

Los requisitos de acceso y admisión del título no han variado pero debido a los últimos acontecimientos normativos sobre el acceso y admisión a los títulos de grado ha sido necesario modificar parte del contenido de este apartado para adaptarlo a la normativa vigente. El cambio introducido es el contenido insertado a partir del 2º párrafo y que finaliza justo antes del texto introductorio a la estructura de la prueba de mayores de 40 años.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

#### Descripción del cambio:

En la materia PROCESOS EDUCATIVOS, APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD (0-6 AÑOS) se ha eliminado dentro las competencias específicas la asignación de la MB03. Dentro de los sistemas de evaluación se modifican las

ponderaciones del SE1 (Pruebas escritas) a 60-70. En la materia DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y TRASTORNOS DEL DESARROLLO se han modificado los contenidos de las asignaturas "Diversidad en el aprendizaje y el desarrollo infantil" y "Atención educativa a la diversidad" para ajustarlos a los incluidos en las guías docentes. Se corrige el error a la hora de asignar el carácter de la asignatura "Atención educativa a la diversidad" ya que aparece básica y su carácter es obligatorio. En la materia SOCIEDAD, FAMILIA Y ESCUELA se han modificado los resultados de aprendizaje. Se respetan los antiguos RA3, RA14, RA15, RA16, RA18, RA19 que modifican ahora su codificación (excepto el RA3) a RA12, RA13, RA14, RA16 y RA17 y se elimina el antiguo RA12. Se modifican los contenidos de las asignaturas "Orientación, acción tutorial en Educación Infantil" y "Sociología de la Educación". Dentro de las Actividades Formativas se añade la AF3 (Actividades prácticas en el aula convencional) con 32 horas. Dentro de la AF1 (Exposición Teórica) las horas pasan a 72 y la AF2 (Tutoría Académica) pasa a 4 horas. Dentro de los sistemas de evaluación el límite máximo del SE1 (Pruebas escritas) se amplía a 70 y los límites del SE3 (Informes escritos) quedan en 20-50. Se elimina el SE7 (Autoevaluación). En la materia INFANCIA, SALUD Y ALIMENTACIÓN se elimina el contenido número 2 y se renumera el resto. Dentro de las competencias generales se añade la CG6 y se eliminan la CG8 y CG9. En las competencias específicas se elimina la CE11 y se añade la CE2, MB03 y MB05. Dentro de las Actividades Formativas la AF1 (Exposición teórica) pasa a 40 horas, la AF2 (tutoría académica) a 2 horas y se añade la AF3 (Actividades práctica en aula convencional) con 12 horas. Dentro de las metodologías docentes se eliminan la 2.1 (Actividades prácticas de laboratorio), la 2.2 (Actividades prácticas de campo) y la 3.2 (Tutorías individualizadas). Dentro de los sistemas de evaluación el límite máximo del SE1 (Pruebas escritas) se amplía a 70 y los límites del SE3 (Informes escritos) quedan en 20-40. Se elimina el SE7 (Autoevaluación). En la materia ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO ESCOLAR, MATERIALES Y HABILIDADES DOCENTES se modifican los contenidos de las asignaturas "Planificación, desarrollo y evaluación de la enseñanza" y "Medios, materiales y TIC para la enseñanza". Dentro de las Actividades Formativas. Dentro de las Actividades Formativas la AF1 (Exposición teórica) pasa a 64 horas y la AF3 (Actividades práctica en el aula convencional) con 40 horas. Dentro de los sistemas de evaluación se modifican los límites del SE3 (Informes escritos) a (10-40) y SE6 (Procedimiento de observación) a (5-30). En la materia OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA Y ANÁLISIS DE CONTEXTOS se han modificado los contenidos. En la materia LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL se actualizan los contenidos de la asignatura "El centro escolar: organización y gestión". Dentro del campo Observaciones se elimina el párrafo inicial entero. Dentro de las Actividades Formativas la AF1 (Exposición teórica) pasa a 84 horas, la AF2 (Tutoría Académica) pasa a 4 horas y se añade la AF3 (Actividades práctica en el aula convencional) con 20 horas. Dentro de los sistemas de evaluación se modifican los límites del SE1 (Pruebas escritas) a (30-90), SE3 (Informes escritos) a (10-25) y SE6 (Procedimientos de observación del trabajo del estudiante) a (5-10). En la materia FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL Y

PROFESIÓN DOCENTE se modifican los contenidos de las asignaturas "Fundamentos teóricos de la educación Infantil" y "La profesión docente en educación Infantil". Dentro de las Actividades Formativas la AF1 (Exposición teórica) pasa a 48 horas, la AF2 (Tutoría Académica) pasa a 6 horas y la AF6 (Trabajo Autónomo) pasa a tener 96 horas. En la materia DESARROLLO COGNITIVO Y LINGÜÍSTICO PARA EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA ESCRITA. Dentro del campo Observaciones se elimina el párrafo inicial entero. Dentro de los sistemas de evaluación se añade el SE6 (Procedimientos de observación del trabajo del estudiante) con ponderación (5-10). En la materia INGLÉS PARA EL AULA DE INFANTIL dentro del campo observaciones se eliminan los 2 puntos iniciales. En la materia DIDÁCTICA DE LA LITERATURA INFANTIL dentro del campo observaciones se elimina el párrafo inicial entero. En la materia MÚSICA, EXPRESIÓN PLÁSTICA Y CORPORAL dentro del campo observaciones se elimina el párrafo inicial entero. Se ha modificado el contenido de los resultados de aprendizaje RA14 y RA21. Se han modificado los contenidos de las asignaturas "Expresión vocal y canción infantil", "Percepción y expresión musicales en educación infantil", "Educación física infantil" y "Didáctica de la educación física infantil". Dentro de los sistemas de evaluación se modifica las ponderaciones del SE2 (Pruebas orales) a (20-70), la ponderación mínima del SE3 (Informes escritos) a 10 y la ponderación mínima del SE6 (Procedimientos de Observación del trabajo del estudiante) a 5. En la materia APRENDIZAJE DE IDIOMAS (INGLÉS) se quita en el campo observaciones la primera frase que dice: "Al menos el 50% de la evaluación y de las actividades formativas se desarrollaran en ingles". En la materia ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATERIAS INSTRUMENTALES (LENGUA Y MATEMÁTICAS) dentro del campo observaciones se elimina el párrafo inicial entero. Se han modificado los contenidos de las asignaturas "Didáctica de la Matemática en la Educación Infantil I" y "Didáctica de la Matemática en la Educación Infantil II". Dentro de las metodologías docentes se elimina la 3.2 (Tutorías individualizadas). Dentro de los sistemas de evaluación se modifican las ponderaciones del SE1 (Pruebas escritas) a (50-100), SE2 (Pruebas Orales) a (10-50), SE3 (Informes escritos) a (5-50) y SE6 (Procedimientos de observación del trabajo del estudiante) a (5-10). En la materia PRÁCTICAS ESCOLARES dentro del campo de observaciones en el primer párrafo se elimina la expresión "secuencia de superación" y se sustituye por el término "Incompatibilidades". En cada una de las 3 incompatibilidades establecidas se sustituye el término "acceder" por "superar o aprobar". Dentro de los sistemas de evaluación se modifican las ponderaciones del SE3 (Informes escritos) a (30-70) y SE6 (Procedimientos de observación del trabajo del estudiante) a (30-70). En la materia TRABAJO FIN DE GRADO dentro del campo de observaciones se elimina todo el contenido y se deja únicamente la expresión "Para conseguir la Mención Matrícula de Honor se hará presentación pública de trabajos, si fuera el caso". Dentro de los sistemas de evaluación se modifican las ponderaciones del SE3 (Informes escritos) a (70-90) y SE4 (Presentación pública de Trabajos) a (0-30).

Madrid, a 11/12/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo